CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – 019 - 2026

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA GERENCIAR EL DESARROLLO – FUNDACION GERENCIAL
NIT	900.928.606-1
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ADALBERTO CAMPO MÉNDEZ
C.C.	91.396.271
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MUNICIPAL PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2027.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000)
PLAZO:	UN (01) MES Y/O HASTA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.
CDP	2026101401 del 14 de octubre de 2026

Entre los suscritos **MERLY MILETH VIANA PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 33.227.617, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de SAN JACINTO BOLÍVAR, elegida por votación popular, cargo en el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN PARA GERENCIAR EL DESARROLLO – FUNDACIÓN GERENCIAL**, identificada con NIT 900.928.606-1, representada legalmente por **HUGO ADALBERTO CAMPO MÉNDEZ**, identificado con C.C. No. 91.396.271, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal que deberá obrar en el expediente, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría Administrativa y Financiera identificó la necesidad de asesoría y acompañamiento profesional para la preparación y presentación del Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2027; 2) Que los estudios previos justifican la necesidad, el objeto, el valor estimado, la modalidad de contratación directa, los riesgos y la no exigencia de garantías. 3) Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regulan la contratación directa de servicios profesionales, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada; 4) Que antes de la suscripción deberán constar en el expediente la certificación de insuficiencia o necesidad de conocimientos especializados, la constancia del ordenador del gasto sobre no exigencia de pluralidad de ofertas, la verificación efectiva de idoneidad y experiencia de la persona jurídica y del equipo propuesto, los documentos habilitantes y el certificado de disponibilidad presupuestal. 5). Que las partes acuerdan regirse por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones aplicables y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA:** Este contrato se denominará de Prestación de Servicios, sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MUNICIPAL PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2027. CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE.** El servicio comprende el análisis de información presupuestal, proyecciones de ingresos y gastos, articulación con instrumentos de planeación y elaboración y revisión de los documentos técnicos del proyecto, acompañamiento a su socialización y presentación. Las decisiones presupuestales y la presentación institucional corresponden a los funcionarios competentes; EL **CONTRATISTA** no los sustituye. **CLAUSULA CUARTA: VALOR PACTADO: EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación u honorarios por el servicio prestado la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO efectuará UN (1) ÚNICO PAGO al finalizar la ejecución y una vez acreditado el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones, previa radicación del informe final con anexos y soportes, factura y/o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor, y soportes de aportes al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD – 019 - 2026

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El trámite se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta, previa aprobación del supervisor y conforme a los procedimientos de tesorería. La sola radicación de la factura no causa el pago. Se practicarán las retenciones legales aplicables. **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes y/o hasta que se cumpla el objeto contractual, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones del **MUNICIPIO.** a) Cancelar oportunamente la remuneración monetaria pactada en este contrato b) Desarrollar la supervisión del mismo, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO;** c) Prestar toda la colaboración posible y entregar la información requerida en cuanto a lo que tenga que ver con la óptima ejecución del objeto del presente; serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes**: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Brindar asesoría y acompañamiento profesional a la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de San Jacinto, Bolívar, en las actividades relacionadas con la preparación, formulación, estructuración y consolidación del Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la normativa presupuestal vigente; 2) Apoyar la recopilación, organización, revisión y análisis de la información presupuestal y financiera suministrada por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto de la vigencia 2027; 3) Asesorar y acompañar a la Secretaría Administrativa y Financiera en la revisión y proyección de los ingresos municipales para la vigencia fiscal 2027, teniendo en cuenta el comportamiento histórico del recaudo, las fuentes de financiación, las transferencias, los recursos de destinación específica y demás ingresos legalmente establecidos; 4) Brindar acompañamiento técnico en la identificación, revisión, proyección y consolidación de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, cuando corresponda, e inversión pública municipal, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la disponibilidad de recursos y las disposiciones legales aplicables; 5) Apoyar la articulación del Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2027 con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «HECHOS Y SOLUCIONES», el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y los demás instrumentos de planificación financiera y presupuestal aplicables; 6) Asesorar a la Secretaría Administrativa y Financiera en la revisión de la clasificación presupuestal de los ingresos y gastos, verificando su correspondencia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes; 7) Brindar apoyo profesional en la elaboración, revisión y consolidación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Jacinto, Bolívar, para la vigencia fiscal 2027, incluyendo sus anexos, cuadros presupuestales, documentos explicativos y demás soportes técnicos requeridos para su presentación; 8) Acompañar a la Secretaría Administrativa y Financiera en las jornadas de revisión y socialización del Proyecto de Presupuesto 2027 con los secretarios de despacho y demás dependencias de la Administración Municipal, con el propósito de verificar las necesidades presupuestales y garantizar la adecuada articulación de las apropiaciones propuestas con las prioridades institucionales; 9) Revisar, analizar y apoyar la incorporación de los ajustes y observaciones que sean formulados por la Alcaldesa Municipal, los secretarios de despacho y la Secretaría Administrativa y Financiera, siempre que resulten técnica y jurídicamente procedentes, dejando constancia de las modificaciones realizadas al proyecto de presupuesto; 10) Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría Administrativa y Financiera durante la preparación y presentación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto para la vigencia 2027 ante el Honorable Concejo Municipal de San Jacinto, Bolívar, incluyendo el apoyo en la elaboración de documentos explicativos y respuestas a los requerimientos de información relacionados con su contenido presupuestal, dentro del plazo de ejecución contractual; 11) Presentar a la Secretaría Administrativa y Financiera el documento consolidado del Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2027, acompañado de los respectivos anexos técnicos y financieros, así como de los soportes derivados de las actividades de asesoría y acompañamiento desarrolladas durante la ejecución del contrato; y 12) Presentar los informes de actividades correspondientes al período de ejecución contractual, describiendo las gestiones adelantadas, los resultados obtenidos, las recomendaciones formuladas y los documentos elaborados, con sus respectivos soportes, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. **O**BL**IGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir cabal y oportunamente con el objeto contractual, las obligaciones pactadas, los estudios previos y demás documentos que integran el contrato; 2) Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, aplicando sus conocimientos profesionales, experiencia, diligencia y responsabilidad, sin perjuicio de

la coordinación y seguimiento que corresponda ejercer al supervisor; 3) Garantizar la disponibilidad y dedicación necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales; 4) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información financiera, presupuestal, administrativa y demás documentación conocida con ocasión de la ejecución contractual, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad y transparencia; 5) Utilizar la información suministrada por EL MUNICIPIO exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual; 6) Responder por la calidad técnica, oportunidad, integridad y consistencia de los documentos, informes, análisis y demás productos elaborados; 7) Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y solicitudes relacionadas con la ejecución contractual que formule el supervisor; 8) Informar oportunamente sobre las dificultades, inconsistencias, riesgos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las recomendaciones y alternativas de solución correspondientes; 9) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y su condición de persona jurídica, aportando los respectivos soportes para el trámite del pago; 10) Presentar oportunamente los informes de ejecución, cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con los soportes exigidos contractualmente; 11) Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen al MUNICIPIO con motivo de la ejecución contractual, de conformidad con el régimen legal aplicable; 12) Abstenerse de actuar en situaciones que configuren conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades e informar oportunamente cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la ejecución del contrato; 13) Conservar, organizar y entregar a la Secretaría Administrativa y Financiera los documentos, archivos, bases de información y demás productos generados durante la ejecución contractual, garantizando su integridad y disponibilidad institucional; 14) Mantener comunicación oportuna con el supervisor del contrato para facilitar la coordinación de las actividades, revisión de productos y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas; y 15) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el contrato y de las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **CONTRATANTE**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2026 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2026101401 del 14 de octubre de 2026, expedido por Jefe de Presupuesto Municipal, el cual se anexa. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, en el ejercicio profesional, se dará por entendido que las partes respetarán el derecho una de la otra a salvaguardar la información suministrada que tenga carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se regirá al respecto por las normas y principios contenidos en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCUDAD: EL MUNICIPIO** se reserva el Derecho con respecto a este punto conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993) y las demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. TERMINACIÓN:** El presente Contrato termina por expiración del plazo pactado, y además por mutuo acuerdo entre los contratantes, dejando constancia escrita de tal acuerdo. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. MULTAS.** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL MUNICIPIO** impondrá directamente multas sucesivas equivalentes a un (1) salario mínimo mensual legal vigentes (SMMLV), a menos que se pruebe que el incumplimiento se haya motivado por fuerza mayor,

caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique**.** La aplicación de una multa no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **PARÁGRAFO**: En caso de que el **MUNICIPIO** considere pertinente la imposición de multas al **CONTRATISTA**, seguirá lo establecido al respecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, excluye a la contratación directa de la obligatoriedad de garantías en la contratación directa; por su parte los estudios previos en el análisis de riesgo arrojaron que no existe riesgo relevante que conduzca a la exigencia de las mismas. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PENA PECUNIARIA:** En caso de que el Municipio llegare a declarar la caducidad administrativa del contrato el contratista reconocerá al Municipio a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Esta pena se hará efectiva por el Municipio ejecutivamente. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización del Municipio, so pena de darlo por terminado y hacer efectiva las garantías respectivas**. CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Es necesario el certificado de registro presupuestal expedido por el funcionario competente. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en forma directa, es decir, a través de los mecanismos tradicionales y legales de solución de conflictos, las partes se someterán la decisión a la Justicia Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato el Municipio de San Jacinto, Bolívar.

Para mayor constancia, se suscribe en el municipio de San Jacinto, a través del SECOP II, una vez sea aprobado por las partes.